



I-35/17

## ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo denominado “**COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE BOLIVIA Y CALLE MAYOR, T.M. LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**”, con un presupuesto de licitación de 199.997,00 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

QUIPONS, S.L.	199.997,00
OSEPSA, S.A.	199.997,00
RECONCAR, S.L.	199.997,00
SOGO, S.L.	199.997,00
URBANA, S.L.	199.997,00
TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	199.797,00
URDEMASA, S.A.	199.787,00
ALBAIDA, S.A.	199.597,00
CONSTR. URDECON, S.A.	198.000,00
ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	198.000,00
CONSTR. INIESTA, S.L.	189.997,15
ORTHEM, S.A.U.	189.997,15
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	189.997,15
TRISACOR, S.L.	189.997,15
PYCO, S.L.	189.988,00
SARCO, S.A.	186.468,10
CONSTR. JUAN MARTINEZ, S.L.	185.997,21
INTAGUA, S.L.U.	185.684,20
ALANCIN – DOLMEN	184.118,11
RIEGOS VISAN, S.L.	183.471,00
RIEGOS AGRICOLAS, S.L.	179.997,30
CONSTU-ARCHENA, S.L.	175.000,00
OYCO, S.L.	174.997,37
API MOVILIDAD, S.A.	173.577,40
IMESAPI, S.A.	170.777,44
TRECARSA, S.L.	170.397,00
GONZALEZ SOTO, S.L.	169.297,00
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	167.977,48
EXCAV. MERLOS, S.L.	157.997,63
URBIMED LEVANTE, S.L.U.	152.892,56
LIROLA, S.L.	152.697,71
AVANCE, S.L.	149.947,79
DEICOMUR, S.L.	146.777,80
EXCAV. LA ALGAIDA, S.L.	145.997,81
CIVITAS, S.L.	142.650,00





TRANSP. Y TRITUR. DE MURCIA, S.L.	139.498,00
TUDMIR, S.L.	139.160,00
NUEVA CODIMASA, S.L.	136.797,00
JUMABEDA, S.L.	133.760,97
ARTERIEGO, S.L.	129.998,05
GRUEXMA R.B., S.L.	127.157,59
CONSTR. UORCONF, S.L.	126.938,10

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva, las empresas que presentaron una segunda oferta, según certificado de la OCAG/OCAE de esta Consejería, fueron:

EMPRESAS	OFERTA
INTAGUA, S.L.U.	160.072,59
API MOVILIDAD, S.A.	142.933,12
IMESAPI, S.A.	140.333,16
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	137.733,20
CONSTR. URDECON, S.A.	131.250,00
TRECARSA, S.L.	129.218,00
GONZALEZ SOTO, S.L.	127.218,00
CONSTR. UORCONF, S.L.	126.658,10
DEICOMUR, S.L.	125.000,00
CONSTU-ARCHENA, S.L.	125.000,00
TRISACOR, S.L.	123.638,15
GRUEXMA R.B., S.L.	121.464,32
EXCAV. LA ALGAIDA, S.L.	119.552,00
NUEVA CODIMASA, S.L.	119.338,00
AVANCE, S.L.	116.255,00
ALANCIN – DOLMEN	112.498,10
SARCO, S.A.	111.496,33

Debido a que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecía en el apartado M de su Anexo I, los criterios para determinar la posible existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, realizado el cálculo correspondiente, se observa que las ofertas de Sarco, S.A., Avance, S.L. y Alancín, S.L.-Dolmen, S.L. incurren en presunción de temeridad. Solicitadas las justificaciones pertinentes, son presentadas en forma y plazo y objeto de informe por el Responsable del contrato en el que las desestima al considerarlas insuficientes, dado que se ratifican en su oferta sin justificación alguna y no garantizan la ejecución satisfactoria de la obra.

Se debe mencionar en este apartado que la oferta presentada por la mercantil Construcciones y Excavaciones Naybe 2010, S.L. ha sido rechazada al no ir debidamente firmada ni la oferta económica ni el resto de documentación aportada.

Igualmente, la oferta de la empresa Obrasmur, S.L. no ha podido ser admitida a esta licitación al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello en la invitación y en el perfil de contratante. El plazo finalizaba el 13 de octubre de 2017 y la oferta tuvo entrada en esta Consejería el 17 de octubre de 2017 sin que hubiera mediado el previo y preceptivo aviso de su entrega en Correos.





Resultando la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa NUEVA CODIMASA, S.L., con C.I.F. nº: B-73.839.649 conforme a la citada Cláusula 8.4 del PCAP, y visto que reúne los requisitos documentales, exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 9.999,85 € constituida en metálico, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Murcia de fecha 11 de diciembre de 2017 y nº de referencia: CARM/2017/1000002606.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Que se **adjudique** el contrato administrativo denominado “**COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE BOLIVIA Y CALLE MAYOR, T.M. LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**” a la empresa **NUEVA CODIMASA, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.839.649 y domicilio en Cobatillas (Murcia), ctra. Fortuna, Km. 2, en el importe ofertado de 119.338,00 €, más el IVA que asciende a 25.060,98 €, lo que hace un total de 144.398,98 €.

**SEGUNDO.-** Que, al no ser posible satisfacer la única certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	241.996,37 €	- 241.996,37 €	0,00 €
2018	0,00 €	+ 144.398,98 €	144.398,98 €

**TERCERO.-** Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se autorice y disponga el gasto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (144.398,98 euros) para el ejercicio 2018, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44040, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1.

**CUARTO.-** Que se anule el documento contable “A” nº: 57242 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 241.996,37 euros, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

**QUINTO.-** Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n  
30008 – Murcia  
☎ 968362556  
[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

**SEXTO.**- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SÉPTIMO.**- De acuerdo con el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones económicas presentadas serán archivadas en el expediente, mientras que la documentación administrativa quedará a disposición en este Servicio y podrá ser retirada una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, sin que se hayan interpuesto.

**LA SECRETARIA GENERAL**

(P.D. del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Orden de 28-09-17)

**María Dolores Valcárcel Jiménez**

18/12/2017 11:17:17

Firmante: VALCARCEL, JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 69250e3e-0a04-8498-19033304457

